

Quillota, 10 de Julio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05565 / VISTOS:

1. Ordinario **N°403** del 09 de Julio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ALEJANDRA PATRICIA CÁRCAMO FARIÁS**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 26 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ALEJANDRA PATRICIA CÁRCAMO FARIÁS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1598**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Alumno Regular de **ALEJANDRA PATRICIA CÁRCAMO FARIÁS**;
6. Resolución N°145 del 19 de mayo de 2020 que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **26 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **ALEJANDRA PATRICIA CÁRCAMO FARIÁS**,

en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Entrega y rendición de cajas de alimentos del Gobierno Central y Regional en territorios asignados en la Comuna de Quillota**, los días **27, 28 de junio y 01 de julio de 2020**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Fondos Emergencia Covid 19**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL
Firmado digitalmente por Patricio Encalada Ahumada
ALBERTO ENCALADA AHUMADA
MINISTRO DE DEFENSA


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/rt